

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Dr. Salomón Melgen, queda designado Embajador Delegado Alterno de la República ante la Organización de Naciones Unidas (ONU).

Artículo 2.- El Lic. Alcibiades Pérez Frias, queda designado Cónsul General de la República en Jacksonville, Florida, Estados Unidos de América, en sustitución del Ing. Tabaré González Borrel.

Artículo 3.- El señor Jaime Vargas, queda designado Cónsul General de la República en Tokio, Japón.

Artículo 4.- El señor Amín Rodríguez, queda designado Cónsul General de la República en Curazao, en sustitución de la señora María Contreras.

Artículo 5.- El señor José Joaquín Aristy, queda designado Cónsul General de la República en San Juan, Puerto Rico, en sustitución del señor Héctor B. Cocco Castillo.

Artículo 6.- El Lic. Félix Concepción, queda designado Sub-Secretario de Estado de Turismo para la Región Este.

Artículo 7.- El señor Dato Pagán Perdomo, queda designado Director General del Museo del Hombre Dominicano.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 410-96 que crea una comisión encargada de revisar el Convenio suscrito entre el Estado Dominicano y la Compañía Shell International Petroleum Company, Ltd.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 410-96

CONSIDERANDO: Que es deber del Gobierno supervisar, fiscalizar y controlar todas actividades donde intervengan bienes del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Refinería Dominicana de Petróleo es una empresa de capital mixto, donde el Estado posee el 50% de las acciones y la compañía privada Shell International Petroleum Company, Ltd. es propietaria del restante 50%.

CONSIDERANDO: Que en virtud del CONVENIO firmado entre ambas partes el 25 de noviembre de 1969, para constituir la Refinería Dominicana de Petróleo, la administración de esa empresa ha quedado en manos de la Compañía Shell Petroleum Company, Ltd.

CONSIDERANDO: Que el Estado carece de mecanismos para supervisar, fiscalizar y controlar las operaciones de la Refinería Dominicana de Petróleo.

VISTOS los Artículos 10 Y 25 de la Resolución del Congreso Nacional No. 533 de fecha 25 de noviembre de 1969, donde se crea la Refinería Dominicana de Petróleo.

VISTOS los Artículos Nos. 46 y 48 de los Estatutos de la Refinería Dominicana de Petróleo, S. A.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se crea una comisión encargada de revisar el Convenio suscrito entre el Estado Dominicano y la Compañía Shell International Petroleum Company, Ltd., aprobado por el Congreso Nacional, mediante Resolución No. 533 de fecha 25 de noviembre de 1969.

Artículo 2.- La Comisión queda conformada por el Presidente de la Refinería Dominicana de Petróleo, quien la presidirá, el Secretario de Estado de Finanzas, el Gobernador del Banco Central, el Secretario Técnico de la Presidencia y el Secretario de Estado de Industria y Comercio, quien fungirá como Secretario de la misma, con voz y voto.

Artículo 3.- La revisión del Convenio descrito se hará sobre la base de que el Gobierno pueda supervisar, fiscalizar y controlar los intereses del Estado en la Refinería Dominicana de Petróleo.

Artículo 4.- El presente decreto deroga cualquier otro decreto anterior que le sea contrario.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 411-96 que nombra a los doctores Gisela Cueto y Raymundo Cuevas Sena, Abogado Ayudante del Procurador General de la República, y a la doctora Ana Andrea Lara, como Directora del Control de Alquileres de Casas y Desahucios.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 411-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- La Dra. Gisela Cueto, queda designada Abogada Ayudante del Procurador General de la República, en sustitución del Dr. Francisco Cadena Moquete, jubilado.

Artículo 2.- La Dra. Ana Andrea Lara, queda designada Directora del Control de Alquileres de Casas y Desahucio.

Artículo 3.- El Dr. Raymundo Cuevas Sena, queda designado Abogado Ayudante Procurador General de la República.